



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Después que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difinase de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 10 de Julio.)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**ORDEN PÚBLICO.**

Circular.—Núm. 7.

Encargo y ordeno á los Alcaldes, Guardia civil, Cuerpos de Seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi autoridad que procedan á la busca y captura de Juan Muñoz Guillen, de 18 años, ojos pardos, nariz, boca y estatura regular, dicho sugeto se ha fugado de la cárcel de Badajoz, poniéndolo á mi disposición si fuere habido.

Leon 19 de Julio 1887.

El Gobernador.  
**Ricardo García.**

**SECCION DE FORENTO.**

Minas.

**D. RICARDO GARCIA MARTINEZ,**  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Gabriel Reyero, vecino de Cistierna, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 11 del mes de la fecha á las doce y cuarto de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre llamada *Nianza*, sita en término común del pueblo de Cistierna, Ayuntamiento del mismo, paraje denominado la amegrera, y linda al N.

monio de la corona, S. fincas particulares, E. cuesta de Santa Olaya, O. canto de las canales; hacia la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata abierta en el fondo del arroyo de la amegrera con mineral descubierto, y de dicho punto se medirán 600 metros al N., 200 al S., 200 al E. y 200 al O., debiendo verificarse dicha demarcación sobre el rumbo del criadero, quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 12 de Julio de 1887.

**Ricardo García.**

Habiendo presentado D. Ruperto Sanz, registrador de la mina de hierro llamada *Avísada Segunda*, sita en término de Cármenes, Ayuntamiento del mismo, el papel de pagos al Estado para reintegro de 4 pertenencias demarcadas y en el en que ha de expedirse el título de propiedad; he acordado aprobarlo de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley reformada de 4 de Marzo de 1868.

Lo que he dispuesto se inserte en

este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 15 de Julio de 1887.

El Gobernador.  
**Ricardo García.**

**COMISION PROVINCIAL.**

*Servicio de bagajes.*

*Circular.*

En fin de Junio último terminó D. Domingo Alonso, de esta vecindad, el contrato de bagajes en toda la provincia, y que ha tenido á su cargo desde el año de 1881 á 82 hasta 1886 á 87; los Sres. Alcaldes que tengan pendiente alguna reclamación contra él por incumplimiento de este servicio, recurrirán en el término de 20 días, á contar desde el en que se inserta esta circular en el Boletín oficial, ante la Comisión provincial acompañando las cuentas justificadas de los bagajes servidos y no reintegrados, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo se procederá á resolver sobre la devolución de fianzas. A su vez cuidarán dichas autoridades de remitir en el menor tiempo posible á esta Corporación las cuentas justificadas de los bagajes servidos á presos en 1886-87 y que no sean de cargo del contratista que cesó para acordar el pago si procede por la Diputación.

Leon y Julio 15 de 1887.—El Vicepresidente, Fidel G. Tegerina.—P. A. de la C. P.: el Secretario, Leopoldo García.

*Casa Hospicio y Expositos provincial de Leon.*

Relacion de los gastos causados en los meses de Mayo y Junio últimos en obras de albañilería ejecutadas por administración para la reparación de las cañerías que conducen el agua á esta Casa y cubierta del local llamado del tinte de la misma.

Cinco.	Nombres.	JORNALERS.		Importe. Pes. Gra.
		Días.	Diaria. Pes. Gra.	
Maestro de obras	D. José Díez Carreras			40
Albañil	Gregorio Ordás	26	3 50	91
Idem	Marcelino Fidalgo	8	3 50	28
Idem	Julian Villa	6	3 50	21
Cantero	Audrés Lois	3½		2 50
Poon	Antonio Rodriguez	26	1 75	45 50
Idem	Santos Gutierrez	26	1 75	45 50
Idem	Francisco Duque	3	1 75	5 25

*Materiales.*

A. D. José Díez Carreras por 149,530 gramos de cal hidráulica	18 20
Ruperto Perez por el macho de una llave de metal	4
Eleuterio Muncada por 2 tubos de plomo	10
Maximino Alegre por 92,019 gramos de yeso	3 26
Juan Mardomingo por 4 tijos para herradas	2
Isidro Sanchez por 3,000 tejas á 37,50 céntimos millar	112 50
<b>Total.</b>	<b>438 71</b>

Cuya cantidad se acredita al Maestro encargado de dichas obras don José Díez Carreras.  
Leon 13 de Julio de 1887.—El Contador, Bernardo Calabozo.—V.º B.º  
—El Director, A. Alvarez.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEON.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés vencen en el mes de Agosto de 1887; lo que se publica en este *Boletín* como único aviso á los mismos y se les advierte que dichos pagarés devengan el 12 por 100 anual dó interés de demora si dejasen de satisfacerse en el día señalado.

N.º de la cuenta.	NOMBRES.	Vecindades.	Piazos.	Vencimionto.	Pests. Cs.
4441	Pedro Martín.....	QuintanadelMarco	20	5 Agos 87	25 38
4444	Marcos García.....	Espinosa la Rivera	»	18	28 75
4444	José Cordero.....	Val de San Román	»	24	31 28
4445	Vicente Valdés (por cesion).	La Pola.....	»	26	27 50
4446	Prudencio Iglesias.....	Leon.....	»	27	175 »
4447	Juan Palacios.....	Val de San Román	»	28	50 »
4448	Manuel Rojo.....	Galleguillos.....	»	»	50 25
4521	Gregorio Ródera.....	Lucillo.....	19	13	271 25
4522	Pablo Leon.....	Leon.....	»	17	47 42
4523	El mismo.....	idem.....	»	»	15 75
4524	El mismo.....	idem.....	»	»	156 12
4526	Vicente Carrero.....	Valle la Valduerna	»	19	101 75
4527	Luis Arias.....	S. Román Caballs.	»	»	179 88
4528	Benito Alvarez.....	Bembibre.....	»	23	7 35
4529	Pedro García Miranda.	Buiza.....	»	30	11 »
4626	Manuel de Mallo.....	Prudela.....	18	3	25 »
4628	Santiago Rodriguez.....	Poroda.....	»	6	10 »
4629	El mismo.....	idem.....	»	»	68 75
4630	El mismo.....	idem.....	»	»	43 75
4631	El mismo.....	idem.....	»	»	70 »
4632	El mismo.....	idem.....	»	»	27 50
4634	Antonio Meudez.....	Cacabalos.....	»	9	875 »
4636	José Díez.....	S. Román Caballs.	»	17	64 25
4637	Eusebio Alvarez.....	Riño.....	»	19	43 75
4638	Manuel Cañon.....	Villamoros Mansilla	»	27	28 63
4807	Antonio Llamas.....	Lorenzana.....	17	29	2 80
4808	El mismo.....	idem.....	»	»	9 »
4906	Eusebio Gago.....	Sahagun.....	16	6	162 50
4907	Genaro Llamazares.....	Valle de Mansilla..	»	»	35 »
4908	Eusebio Gago.....	Sahagun.....	»	»	200 »
4909	Pedro Díez.....	Poladama de Burega	»	7	30 »
5001	Pablo Gonzalez.....	Grajal.....	»	8	86 02
5004	Manuel Casado.....	Villalobar.....	»	9	76 25
5005	Alejo Antonio Garcia..	Villalebrin.....	»	»	42 50
5006	Gabriel Alvarez (por cesion).	Toldanos.....	»	13	28 96
5007	Donato Baldaliz.....	Grajal de Campos.	»	»	40 15
5008	Francisco Rodriguez.....	idem.....	»	»	44 89
5009	Angel Gonzalez.....	Leon.....	»	14	87 50
5012	Mutias Argüello.....	Grajal.....	»	19	25 »
5013	Laureano Cachau.....	S. Justo los Oteros	»	»	51 25
5014	Pedro Leon.....	Villahornate.....	»	»	22 10
5015	Fernando Santasmartas	Cubillos.....	»	»	16 50
5017	Justo Garcia.....	Orzonaga.....	»	22	10 25
5143	Rosendo Gordon.....	Leon.....	15	10	105 25
5145	Juan Gonzalez.....	Cabreros del Rio..	»	19	16 »
5146	Isidoro Fernandez.....	El Ganso.....	»	22	120 05
5203	Manuel Juárez.....	Rivera de Bembibre	14	5	05 25
5205	Justo Cavero.....	Oliegas.....	»	»	59 15
5206	Vicente Barra.....	Carracedo.....	»	11	28 50
5207	Tirso Gonzalez.....	Astorga.....	»	25	20 »
5208	Francisco Fernandez.....	Llamas de la Rivera	»	27	180 »
5262	Lorenzo Lopez.....	Reguera de arriba.	13	4	73 25
5264	José Alvarez.....	Villarino.....	»	20	25 50
5265	Saturino Ruiz.....	Gusendo los Oteros	»	26	250 »
5266	Aliguel Gonzalez.....	idem.....	»	»	300 »
5214	Caspar Alonso.....	Valderas.....	12	12	1050 »
5250	Manuel Alonso.....	Cirujales.....	11	2	119 25
5251	Crisógono del Olmo..	Villanandos.....	»	7	1000 »
5252	Ramon Puga Santalla.	Mansilla las Mulas.	»	7	17 50
5253	Antonio del Pozo.....	Leon.....	»	9	451 25
5254	Felipe Fernandez.....	San Felisimo.....	»	23	12 45
5255	Julian Ordoñez.....	Villasinta.....	»	27	10 50
6071	Bernardo Fernandez.....	Otero las Dueñas..	9	4	13 30
6072	El mismo.....	idem.....	»	5	12 38
6073	Tomás Fierro.....	Fresno del Camino	»	5	130 83
6074	Juan Antonio Fernandez.	Vinayo.....	»	8	28 56
6075	Gabriel Alvarez.....	idem.....	»	»	80 81
6076	Tomás Díez.....	Otero las Dueñas..	»	11	37 55
6077	José Díez.....	idem.....	»	»	46 13
6078	José Corral.....	La Braña.....	»	»	52 »
6080	Lesmes Ayala.....	Villafañe.....	»	12	330 »
6081	Bernardo Fernandez.....	Villafañe.....	»	13	80 81

6082	Vicente Jose la Madrid	Torallos Guzmanes	9	13 Ag. 87	25 83
6083	Gregorio Alvarez.....	Vinayo.....	»	»	86 81
6084	Angel Díez.....	idem.....	»	»	28 58
6085	José Alvarez.....	idem.....	»	»	54 46
6086	Luis Ciordia.....	Leon.....	»	»	160 »
6087	Bias Alfayate.....	Sta Colomba Vega	»	16	18 76
6088	Enrique Díez.....	Vinayo.....	»	»	80 81
6089	Bernardo Lopez.....	Otero las Dueñas..	»	»	58 85
6090	Gregorio Alvarez.....	idem.....	»	»	54 33
6091	Juan Pellitero.....	Poladama de Puebla	»	18	56 80
6092	Andrés Blanco.....	Leon.....	»	»	61 »
6093	Pablo Revueita.....	Celada.....	»	19	33 75
6095	Juan Calvo.....	Valderas.....	»	23	43 75
6096	Gabino Fernandez.....	idem.....	»	»	29 16
6097	Ventura Fernandez.....	Otero las Dueñas..	»	26	10 83
6099	Ramon Miranda.....	San Adriano.....	»	27	45 90
7000	Joaquin Manso.....	Villafañe.....	»	20	31 25
7001	El mismo.....	idem.....	»	»	75 »
7002	El mismo.....	idem.....	»	»	62 50
8029	Juan Villafañe.....	Mansilla las Mulas.	2	11	480 90

Leon 13 de Julio de 1887.—El Administrador, Agustin Martin.

## AYUNTAMIENTOS.

*Aldia constitucional de Leon.*

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital durante el mes de Junio.

## SESION ORDINARIA DEL DIA 7.

*Presidencia del segundo Teniente Alcalde.*

Se abrió la sesion que se celebra en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 104 de la ley municipal con asistencia de 9 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acuerda enagenar el aprovechamiento de las yerbas del paseo del Parque.

Se acuerda trasladar los acogidos de la casa de Beneficencia á las erugias construidas nuevamente en el establecimiento.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior.

Se acuerda pagar con cargo á imprevistos la cuenta de los gastos originados para la terminacion del triunfo de la Plaza de Santo Domingo.

Se aprobó el dictámen del señor Concejal encargado de darlo en el asunto referente á la enajenacion del solar de la calle de Ordoño II.

Se aprobó la cuenta del aserrado de adoquines de madera.

Se aprueba el proyecto para la reparacion de unas puentecillas en el barrio de Santa Ana.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la comunicacion en que el señor Gobernador civil autoriza el presupuesto municipal para el ejercicio de 1887 á 1888.

Se acuerda pagar en este ejercicio el importe de la expropiacion llevada á cabo para el ensanche de la calle del Convento.

Se aprueba el dictámen de la Co-

mision de Hacienda relativo al impuesto de bajadas del Palacio de los Guzmanes.

Se desestima una instancia en que se pide autorizacion para reformar una finca en la calle de Ordoño II.

## SESION DEL DIA 12.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Se abrió la sesion con asistencia de 12 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda la forma en que han de hacerse los exámenes en las escuelas de niños y niñas de esta capital.

Se acuerda que ingrese en caja por haber transcurrido el plazo de condiciones, el depósito provisional hecho en la subasta del alumbrado eléctrico.

Se acuerda pagar á los empleados la gratificacion de costumbre en el mes de Junio.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda el pago de una cuenta del material de oficina del Arquitecto.

Se desestima una instancia presentada por D. Cayo Balbuena y se acuerda estar á lo resuelto en Agosto del año anterior en lo referente á la autorizacion concedida á dicho señor para elevar parte de la tapia de un prado que posee en la calle de Ordoño II.

Se acuerda elevar una instancia al Sr. Ministro de la Gobernacion pidiendo exima al Ayuntamiento de la observancia estricta de lo dispuesto en la circular de 27 de Mayo último, por lo que respecta al presupuesto del ejercicio próximo.

Aprobó el Ayuntamiento los datos estadísticos que presenta la Secretaría referentes á la poblacion, grupos y viviendas aisladas, número de edificios y familias que los ocupan de esta capital.

Se acuerda pagar la cuenta del empedrado de la calle del Escorial con cargo al capítulo Obras de alcantarilla.

SESION DEL DIA 19

*Presidencia del Sr. Alcalde*

Se abrió la sesión con asistencia de 13 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se autoriza al Sr. Alcalde para proceder ejecutoriamente contra algunos deudores á los fondos municipales.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el dictámen de la Comisión de Hacienda en que se proponen los términos en que se ha de contestar á una comunicacion del Presidente de la Audiencia de lo Criminal, relativa á la traslacion de este Tribunal á la Colegiata de San Isidoro.

Se aprueban las cuentas de impresiones que presenta la Secretaría.

Se acuerda pagar de imprevistos el importe de las armas adquiridas para los guardas de campo, y el de las cubas que se destinan al servicio de incendios.

Se acuerda colocar una acera de asfalto en el frente de la casa número 1 de la calle de San Marcelo.

De acuerdo con lo informado por la Comisión de Policía y Arquitecto, se acuerda estar á lo resuelto en 19 de Diciembre último respecto de la rasante que se ha de seguir en el enlosado de los portales de la Plaza de la Constitución.

Se aprobaron algunos informes de la Comisión de Policía y Arquitecto.

Se aprueba la recepcion provisional y la liquidacion definitiva de la alcantarilla de la calle de San Marcelo, y se acuerda que se instruya el expediente á que dá lugar la denuncia que hacen dos Sres. Concejales de faltas graves cometidas en la ejecucion de esta obra.

Se aprobó el acta de recepcion definitiva de la atarjea de la calle de la Plata.

Se aprueba el dictámen del Arquitecto, en el que se propone que no se reciban los pozos de registro de la alcantarilla general hasta que no se reconstruya el de la calle de San Marcelo.

Se autoriza al Depositario para que adquiera en las oficinas de Hacienda 500 pesetas de papel de multas.

SESION DEL DIA 26.

*Presidencia del Sr. Alcalde*

Se abrió la sesión con asistencia de 12 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprueba la cuenta que presenta el Sr. Depositario de socorros suministrados á pobres transeuntes en el 2.º semestre de este año económico.

Quedó enterado el Ayuntamiento

del estado de fondos y aprobó la distribución para las atenciones del mes próximo.

Se acuerda una tercera subasta para la enajenacion de las yerbas del Parque.

Se acuerda pagar con cargo á imprevistos el importe de los premios repartidos en los exámenes de las Escuelas públicas.

Se acuerda pagar á la Sociedad Económica la segunda mitad de la subvencion que tiene consignada en el presupuesto.

Se aprueba una cuenta de obras hechas por administracion en el Camenterio.

Se aprobó la subasta para la construcción de la alcantarilla de la calle el Cid.

Se aprobaron algunos dictámenes de la Comisión de Policía y la subasta para la recomposicion de los faroles del alumbrado público.

Quedó enterado el Ayuntamiento del acta de deslinde de los terrenos de la Plazuela de San Marcelo, reconocidos como de la propiedad de los Sres. Fernandez y Andrés por acuerdo de 27 de Febrero último, y se acuerda no consentir ningun acto de dominio ó posesion hasta que el referido acuerdo sea firme.

En atencion á los servicios desinteresadamente prestados por la Casa de los Sres. Vinda de Salinas y sobrinos al Ayuntamiento, especialmente en la emision y recaudacion del empréstito, y no teniendo la Corporacion ni crédito en el presupuesto ni facultades en la ley para adquirir, como accionista del Banco de España, una de las acciones que se emiten para la explotacion del arriendo de los tabacos y á que tiene derecho, se acuerda ceder este á la citada casa de Salinas y Sobrinos.

El presente extracto está tomado de las actas originales.

Leon 30 de Junio de 1887.—José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Leon.—Sesion de 3 de Julio de 1887.—Aprobado el presente extracto: remítase al Gobierno civil.—R. Ramos.—P. A. del A., José Datas.

*Alcaldía constitucional de Toral de los Guzmanes.*

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de esta villa con la dotacion anual de 500 pesetas por la asistencia de 20 familias pobres.

Los aspirantes habrán de ser licenciados en Medicina y Cirujía, con arreglo al Reglamento de partidos Médicos, pudiendo presentar sus solicitudes debidamente documentadas dentro del término de 15 días á contar desde la presente

insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El agraciado podrá celebrar contratos particulares con los vecinos, siempre con las condiciones, que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Toral de los Guzmanes 15 de Julio de 1887.—El Alcalde, Carlos Fuentes.—P. A. del A. y J., Máximo del Valle.

*Alcaldía constitucional de Villamandos.*

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de 8 dias los repartimientos de la contribucion territorial y de consumos de este municipio correspondientes al ejercicio económico de 1887 á 88, durante dicho plazo pueden hacer los contribuyentes las reclamaciones que tengan por conveniente, entendiéndose que solo serán atendidas, las que hicieran por lo que respecta á las operaciones aritméticas.

Villamandos 12 de Julio de 1887.—El Alcalde, Francisco Martinez Cadenas.—Por su mandato, Antonio Barrientos, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Bustillo del Páramo.*

Los repartimientos de la contribucion territorial y de consumos correspondientes al ejercicio de 1887 á 88, se hallan terminados y expuestos al público por espacio de 8 dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes por uno y otro concepto puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes dentro del indicado plazo, pues transcurrido que sea no serán atendidas.

Bustillo del Páramo á 12 de Julio de 1887.—El Alcalde, Saturnino Juan.

*Alcaldía constitucional de Noceda.*

Los repartimientos de la contribucion territorial y consumos de este Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1887 á 88, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de 8 dias, para que los contribuyentes comprendidos en dichos repartimientos puedan enterarse de las cuotas con que figuran y hacer las reclamaciones que legalmente crean, en el término que se les señala, no siendo atendidas las que despues se aduzcan.

Noceda 14 de Julio de 1887.—El Alcalde, Pedro Arias.

*Alcaldía constitucional de Villamañan.*

En la mañana del día 13 del actual desapareció de esta villa una pollina de las señas siguientes:

Edad 7 años, alzada regular, pelo negro, presencia buena, cola corta, y una pequeña rozadura en las cuartillas.

Dicha pollina es de la pertenencia de José Casado Carro, vecino y residente en esta localidad.

Villamañan 15 de Julio de 1887.—Luis Ortega.

*Alcaldía constitucional de Valdelugeros.*

Segun me participa el Alcalde de barrio de Redipueras, se halla á su custodia un caballo desconocido por hallarse pastando en propiedad particular del pueblo desde el día 6 del actual.

Sus señas son: cerrado, 6 cuartas poco más ó menos de alzada, rojo oscuro, tiene pelos blancos en los costillares y por debajo de la barriga, y es un poquito frontin.

Valdelugeros 13 de Julio de 1887.—El Alcalde, P. O., Gregorio Gonzalez.

*Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey.*

Por D. Alejandro Alcoba, vecino de esta villa, fué recogida una muleta cuyas señas se expresan á continuacion, la cual el día 5 de los corrientes andaba extraviada, sin dueño, vagando por los campos de esta villa, y actualmente se halla depositada en poder y á cargo de dicho vecino; la persona á quien pertenezca puede presentarse á recogerla, que se le entregará previa la correspondiente identificacion é indemnizacion de manutenciones.

Santa Marina del Rey 13 de Julio de 1887.—Eugenio Mayo.

*Señas.*

Edad 14 ó 15 meses, pelo cardino, 5 cuartas y media de alzada, trasquilada por el lomo, es bien figurada.

*Alcaldía constitucional de Zotes del Páramo.*

En la noche del día 8 del corriente han sido extraídas de las casas de José Carreño Gonzalez, Pascual Fernandez Berdejo y de Pablo Ugidos Parrado, vecinos de este pueblo, tres pollinos cuyas señas á continuacion se expresan.

Zotes del Páramo á 11 de Julio de 1887.—El Alcalde, Rafael Cazon.

*Señas de los pollinos.*

Un pollino de 5 años, alzada 5

cuartas y media, color acernadado, tiene en el lomo un lobanillo redondo, y al pescenezo tiene señales de andar á la collera.

Otro de 7 á 8 años, alzada 5 cuartas y 3 dedos, color negro, caido de orcejas, con las señales de andar á la collera como el anterior.

Otro de 5 años, desherrado, alzada 5 cuartas y 3 dedos, color castaño, tiene las mismas señales de collera como los anteriores.

*Alcaldía constitucional de Vegas del Condado.*

Últimados los repartos de la contribucion de inmuebles y de impuesto de consumos para el ejercicio de 1887-88, se hallan de manifiesto en la Secretaria del mismo por término de 8 dias, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se produzcan, pues una vez transcurrido no serán oidas las que se presenten.

Vegas del Condado 17 de Julio de 1887.—El Alcalde, Vicente Mirantes.

*Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo.*

Formada por la Junta repartidora de consumos la oportuna lista que comprende las categorías, número de almas, ó unidades con que ha de contribuir cada individualidad, y expuesta al público por término de 48 horas, sin que durante ellas se produjese reclamacion alguna, y formado ya el repartimiento para el corriente año económico de 1887 á 88, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de 8 dias para oír las reclamaciones justas que puedan presentarse.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes.

Val de San Lorenzo 14 de Julio 1887.—El Alcalde accidental, Francisco Cordero.

*Alcaldía constitucional de Armania.*

Terminados los repartimientos de territorial y consumo, para el económico de 1887-88, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ochenta dias, transcurridos los cuales no serán oidos los contribuyentes.

Armania 15 de Julio de 1887.—Manuel Baños.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1887-88, se halla expuesto al público en las Secretarías

respectivas por término de 8 dias, con objeto de que los contribuyentes puedan enterarse de la aplicacion de cuotas que á cada uno ha correspondido.

- Pajares de los Obanos
- Castrotierra
- Santa Maria del Páramo
- Valdefresno
- Borrenes
- San Cristóbal de la Polantera
- Santas Martas
- Villazanzo
- Joarilla

**JUZGADOS.**

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza para que en el término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y en el de la de Leon, comparezca en este Juzgado para prestar declaracion en sumario que me halló instruyendo contra Felipe Sanchez Quintana, vecino de Alvarez, por robo de una mula á Manuel Guerra de esta villa, el sugeto cuyo nombre y más circunstancias se ignoran que el dia 29 de Mayo último caminaba en compañía del Felipe Sanchez, por el monte del término del Puente de Domingo Florez, y se dio á la fuga precipitadamente, al ver á la Guardia civil en el punto denominado los casah-

pelos, apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del mencionado sugeto y case de ser habido ponerlo á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dado en Viana del Bollo á 16 de Julio de 1887.—Gumersindo Buján.—De orden de su señoría, Mariano Santamaria.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

D. Juan Enriquez Santos, Alférez del Regimiento Reserva de Caballeria núm. 24, Fiscal nombrado por orden superior para evacuar el presente interrogatorio.

Usando de las facultades que las ordenanzas me conceden llamo, cito y emplazo por el presente edicto á el paisano Emilio Valcarcel Garcia, que fué cabo 1.º del Batallon Cazadores de Alcántara en los Ejércitos de Ultramar, para que se presente en el término de 10 dias á contar desde la publicacion del mismo en el cuartel de la Fábrica de esta ciudad, á prestar una declaracion, previniéndole que si no se presentase se le seguirán sus perjuicios.

Leon 17 de Julio de 1887.—El Fiscal, Juan Enriquez Santos.

**BATALLON DEPÓSITO DE LEON NÚM. 110.**

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuation se relacionan, se servirán manifestar á los individuos pertenecientes á los suyos y que tambien se manifiestan, se presenten en este Batallon á recibir sus alcances, y de no poderlo efectuar, manifiesten si desean se les remita por conducto de su autoridad.

Clases.	Nombres.	Alcance.	Ayuntamientos.
Sobrado	Juan Fernandez Mier	34	Mausilla de las Mulas
"	Manuel Llamas Fernandez	38	Vegas del Condado
"	Rodolfo Biezma Fernandez	66	Leon
"	Honorio Gonzalez Fejerina	4	05 Villasabariego
"	Francisco Alvarez Diez	15	25 Santibañez
"	Marcelo Tejin Alvarez	1	16 Buñon
"	Pedro Fernandez Alonso	18	74 Vegameas
"	Buño Tornero Vallalva	8	59 Boca de Lindergano
"	Santiago de Martina	3	57 Oseja de Sajambre
"	Toribio Pietro Gonzalez	33	Cámenas
"	Deogracias Turienzo Fernandez	5	61 Rendio
"	Justo Gonzalez y Gonzalez	5	12 Cebanico
"	Justo Castellano Juan	16	Galleguillos

Leon 15 de Julio de 1887.—El Cajero, Juan Fernandez.—Conforme: el Jefe del Detall, Luis Ruiz.—V.º B.—El primer Jefe accidental, José Ollos.

**OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.**

**ESTACION DE LEON.**

Dias.	Altimetro barométrico á 90 y correccion de expansion.		Temperatura máxima.		Temperatura mínima.		Temperatura ordinaria.		Humedad relativa.		Viento.		Estado del cielo.		Estado de la atmósfera.	
	Barómetro.	Temperatura.	Barómetro.	Temperatura.	Barómetro.	Temperatura.	Barómetro.	Temperatura.	Barómetro.	Temperatura.	Barómetro.	Temperatura.	Barómetro.	Temperatura.	Barómetro.	Temperatura.
1	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
2	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
3	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
5	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
6	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
7	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
8	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
9	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
10	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
11	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
12	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
13	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
14	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
15	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
16	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
17	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
18	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
19	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
20	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
21	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
22	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
23	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
24	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
25	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
26	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
27	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
28	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
29	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
30	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4
31	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4	760.0	14.4